

MIVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte. 941/10

Montevideo, **05 NOV. 2010**

ASUNTO 101/2010

VISTO: la solicitud formulada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para dejar sin efecto la Resolución dictada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1993;

RESULTANDO: I) que la citada Resolución, oportunamente y a expresa solicitud de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, designó para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, la fracción de terreno Padrón N° 638, ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, de acuerdo al plano N° 31971 del Ing. Agrim. Alvaro Acquistapace y Ricardo J. Lagos de abril de 1992, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro Nacional con el N° 4295 el 5 de Octubre de 1992;

II) que el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, remitió estos antecedentes a fin que se deje sin efecto el acto administrativo citado en el Visto, fundando ello en que, oportunamente, dicha expropiación había sido necesaria para la Perforación N° 97.1.004 y Depósito de Distribución, pero de acuerdo a lo informado por el Jefe Técnico Departamental de San José del citado organismo, la referida Perforación está fuera de servicio desde el año 2002;

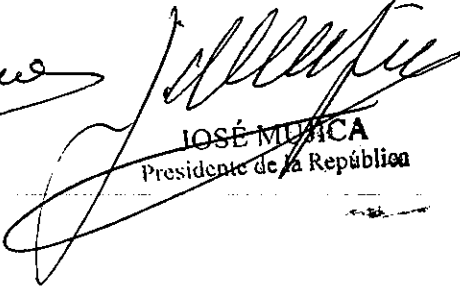
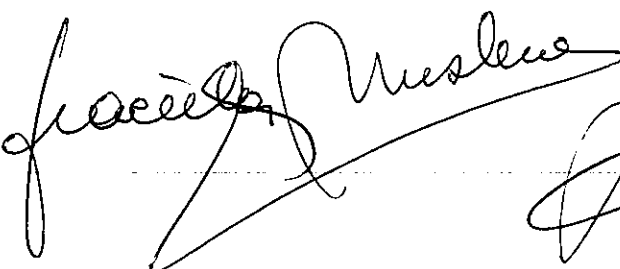
CONSIDERANDO: que encontrándose debidamente fundada la solicitud formulada por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, corresponde dejar sin efecto el acto administrativo que designó el inmueble referido para ser expropiado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Déjase sin efecto la Resolución dictada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1993, que a expresa solicitud de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, designó para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, la fracción de terreno Padrón N° 638, ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, de acuerdo al plano N° 31971 del Ing. Agrim. Alvaro Acquistapace y Ricardo J. Lagos de abril de 1992, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro Nacional con el N° 4295 el 5 de Octubre de 1992.-
- 2º.- Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a sus efectos.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República